

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.

VISTO la Resolución Nº 1348/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Mariana Gabriela ALDAO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1989, Modelos y Simulación II, con anterioridad a la aprobación del régimen modular, no dando cumplimiento al artículo 4º de la ordenanza Nº 533.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución Nº 1348/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

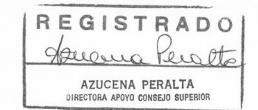
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1348/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado en 1989 de la asignatura Modelos y Simulación II, y convalidar la aprobación de los Complementos Programación y Sistemas de Datos y Sistemas de Información, exceptuándola del cumplimiento del artículo 4° de la





Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Ordenanza Nº 533, a la alumna Mariana Gabriela ALDAO, Legajo Nº 4-7016-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 1146/2000

AFC fly

ing. HECTOR CARLOS BROYTO

Ing. CARLOS E. FANTINI SECRETARIO GENERAL A/C